



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0003392 DE 2014

(10 NOV 2014)

"Por la cual se reconoce el cambio de sede a la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011, la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 9145 del 20 de septiembre de 2012 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel III, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3 y funcionar en la carrera 7 No.26 - 83 del municipio de Pereira, departamento Risaralda;

Que mediante radicado 20133210593702 del 16 de octubre de 2013, la representante legal de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, señora Carolina Martínez Galindo, solicitó al Ministerio de Transporte el reconocimiento del cambio de sede del Centro.

Que ésta Subdirección con oficio MT 20134210372541 del 18 de octubre de 2013, requirió a la señora Carolina Martínez Galindo, representante legal de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que mediante oficio MT 20144210220371 del 25 de junio de 2014, esta Subdirección le reitera el cumplimiento de los requisitos a la señora Carolina Martínez Galindo, representante legal de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA.

Que con radicados 20143210439202 del 30 de julio de 2014 y 20143210447832 del 04 de agosto de 2014, responde el requerimiento la señora Carolina Martínez Galindo, representante legal de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA;

Que mediante resolución 3731 del 17 de septiembre de 2012, el Secretario de Educación Municipal de Pereira, autorizó el cambio de sede de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA.

Que de igual manera el ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, mediante certificado de conformidad CEA 044-2, certificó el cambio de sede de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, se observa que la solicitud cumple con los Requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

"Por la cual se reconoce el cambio de sede a la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer el cambio de sede de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, para prestar el servicio en la calle 27 No.7-26 del municipio de Pereira, departamento Risaralda.

ARTÍCULO 2. Los demás términos de la Resolución 9145 del 20 de septiembre de 2012, con la cual se habilitó la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, continúan vigentes.

ARTÍCULO 3-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4. Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Risaralda del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador C.I.C. DE COLOMBIA CERTIFICACIONES E INSPECCIONES DE CALIDAD, en la carrera 41D No.76-230 de la ciudad de Barranquilla, departamento Atlántico.

ARTÍCULO 5. Notificar el presente acto administrativo al representante Legal de la ACADEMIA METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO LIMITADA, en la calle 27 No.7-26 del municipio de Pereira, departamento Risaralda, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10 NOV 2014

Dada en Bogotá D.C.


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboro: Yessica Pinilla *Y.P.*
Revisó: Ana Patricia Manga Henao *APM*